

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Plan Municipal de Desarrollo de Coxcatlán, Puebla, 2021-2024



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
13/jun/2022	ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coxcatlán, de fecha 13 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COXCATLÁN, PUEBLA, 2021-2024.

CONTENIDO

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, PUEBLA 2021-2024.....	3
MENSAJE DEL PRESIDENTE.....	3
METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	4
ESTRUCTURA IDEOLÓGICA	5
Misión	5
Visión.....	5
Valores	5
MARCO JURÍDICO.....	6
PROCESO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL.....	13
Delimitación y estructura territorial.....	13
Dinámica demográfica	14
Índice de desarrollo humano.....	14
Dinámica ambiental y biodiversidad	14
Dinámica social.....	15
Dinámica económica.....	16
PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO; EJES ESTRATÉGICOS	16
Eje 1: Fortalecimiento de la economía social.....	17
Alineación a los instrumentos de Planeación.....	17
Objetivo:.....	18
Estrategia:.....	18
Marco Lógico (Líneas de acción)	18
Eje 2: Seguridad pública e infraestructura de calidad.....	22
Alineación a los instrumentos de Planeación.....	22
Objetivo:.....	24
Estrategia:.....	24
Marco Lógico (Líneas de acción)	24
Eje 3: Bienestar social integral.....	29
Alineación a los instrumentos de Planeación.....	29
Objetivo:.....	32
Estrategia:.....	32
Marco Lógico (Líneas de acción)	32
PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS	37
Presupuesto de acuerdo a las estimaciones de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2021.....	37
Presupuesto de acuerdo a las estimaciones de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2022.....	37
RAZÓN DE FIRMAS.....	38

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE COXCATLÁN, PUEBLA 2021-2024

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Hoy más que nunca debemos comprometernos con lo que ocurra mañana, por ello, es el deber del Ayuntamiento establecer las normas y los procedimientos para conseguir que Coxcatlán crezca y se desarrolle para todos.

El reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos son elementos esenciales de un sistema democrático, así como la igualdad entre las personas y la posibilidad de que, a partir de ello, se las visibilice libres de sesgos de género y de todo tipo de discriminación.

De tal forma que la participación ciudadana constituye un pilar en la construcción del diálogo y voz de todas las personas de Coxcatlán, razón por la cual, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 recoge en todas sus vertientes la importancia de la proactividad del Municipio en cuanto a la implementación de acciones de promoción y garantía de los derechos de los ciudadanos.

El Plan Municipal de Coxcatlán es rector hacia el logro de un Municipio en Desarrollo, mismo que habremos de lograr con honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia, perseverancia, innovación, valentía, constancia y sobre la ruta de la confianza y la legitimidad otorgada por la gente.

Creemos firmemente que, con vocación de servicio, trabajo permanente y compromiso democrático, el Municipio de Coxcatlán sienta bases para una administración de mejores prácticas, para ser ejemplo de una nueva manera de gobernar en contacto directo y personal con los ciudadanos.

Es el momento de unir nuestras fuerzas como ciudadanos, para que juntos, sociedad y gobierno, construyamos una sociedad próspera, llena de oportunidades y así impulsar el desarrollo económico, social y político de Coxcatlán.

Gestionaremos ante las instancias Federales y Estatales todos los recursos necesarios para invertirlos transparentemente, mediante la planeación, ejecución y evaluación en todas las comunidades, con el propósito de construir la infraestructura y el servicio de calidad que anhelan los ciudadanos.

Mi compromiso de trabajo está basado siempre en el diálogo, la tolerancia, la equidad y el respeto, para que prevalezca siempre la seguridad, la paz y el estado de derecho que todos merecemos.

C. Camerino Montalvo Montiel
Presidente Municipal Constitucional

METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Plan Municipal de Desarrollo surge como resultado del trabajo incluyente y participativo de la sociedad, que concentra las estrategias de gobierno que permitan satisfacer las demandas de la ciudadanía en estricto apego a la legislación y normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, en la construcción de este Plan se ha empleado una metodología clara de Planeación y Evaluación estratégica, tomando como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y recuperando los elementos centrales de la participación ciudadana, debidamente alineada con el rumbo definido y con la posibilidad de incorporar el instrumento de evaluación de resultados y de desempeño de los funcionarios municipales.

Se consideró diseñar una estructura para el Plan Municipal de Desarrollo que sirva de base para la planeación y el control, la medición de resultados y evaluación por parte de los ciudadanos, y como instrumento rector de las políticas públicas que el Ayuntamiento aplicará durante este mandato constitucional para impulsar el desarrollo sustentable y consolidar la gobernabilidad democrática.

El producto de esta estrategia de planeación participativa se consolida en este documento, que está integrado por capítulos que cubren la normativa e incluyen los compromisos con la sociedad. Contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2021-2024, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento. En éste, además, se encuentra un ejercicio efectivo de participación social, el conocimiento de la realidad actual y una proyección del desarrollo para alcanzar la integralidad, sustentabilidad y equidad.

Por otra parte, también se deberá llevar a cabo una valoración cuantitativa y cualitativa de las acciones realizadas y de los resultados obtenidos, que permita apreciar el alcance de las metas, el impacto en la realidad y los procesos de trabajo. La responsabilidad formal del control y de la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo radica en todos y cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, los cuales la ejercerán de manera compartida con la ciudadanía.

El Plan Municipal de Desarrollo de Coxcatlán 2021 – 2024 presenta tres ejes rectores en congruencia con los ejes temáticos del Plan

Estatad de Desarrollo 2019 – 2024 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024:

- Fortalecimiento de la economía social.
- Seguridad Pública e infraestructura de calidad.
- Bienestar social integral.

ESTRUCTURA IDEOLÓGICA

Misión

Ser un municipio eficiente e incluyente, integrando recursos para mejorar la calidad de vida de los habitantes, implementando medidas que den prioridad a grupos vulnerables, con atención de calidad y cercana a la ciudadanía; responsabilidad social, equidad y transparencia.

Visión

Por medio de un desarrollo armónico, Coxcatlán busca ser un municipio que brinde dinamismo económico y social, donde converjan los valores ciudadanos y se promueva la unidad de la sociedad, bajo un enfoque de participación y colaboración activa, donde la equidad, inclusión y el respeto a los derechos humanos sean el motor rumbo al bienestar común.

Valores

Esta administración se dirigirá con los principios constitucionales que todo Servidor Público debe observar en el desempeño de empleo, cargo, comisión o función como:

Respeto, como principio básico para crear un entorno propicio para reconocer los derechos de los ciudadanos.

Solidaridad, para actuar como ente integrado y solventar las necesidades de la sociedad.

Empatía, valor que permitirá al Ayuntamiento entenderse con la comunidad a través de escuchar y atender las ideologías y necesidades derivadas del entorno social.

Honestidad, valor preponderante por ser exigencia de la sociedad. De esta manera, este Gobierno se compromete totalmente a prevenir, combatir y abatir actos de corrupción e impunidad de cualquier funcionario público, imponiendo sistemas de control y fiscalización.

Justicia, como convicción, que, acompañada de la responsabilidad, encaminará el actuar de este Gobierno.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo 25 otorga al Estado el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social de la Nación.

Planeará, conducirá y orientará la actividad económica nacional.

En su artículo 26 se fijan las bases para el sistema nacional de planeación democrática; de esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

En su artículo 115 Fracc. V inciso C) Los municipios están facultados para Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

Ley de Planeación

Artículo 1: Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV.- Los órganos responsables del proceso de planeación;

V.- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley,

VI.- Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.¹

Artículo 2: La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo,

¹ Artículo 1, Ley de Planeación.

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.²

Artículo 14: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.³

Artículo 33: El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta.

En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.⁴

Artículo 34: Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

I.- Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

III.- Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

² Artículo 2, Ley de Planeación.

³ Artículo 14, fracción III, Ley de Planeación.

⁴ Artículo 33, Ley de Planeación.

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

V.- La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.⁵

La Ley General de Planeación da el sustento al Sistema Nacional de Planeación Democrática; a través de ésta se genera la coordinación entre la Federación, Estados y los Municipios en materia de planeación.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107: En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales.

La ley secundaria, establecerá los mecanismos para que el Gobierno del Estado y los de cada Municipio, recojan las aspiraciones y demandas de los diversos sectores y los incorporen para su observancia, a sus respectivos planes y programas de desarrollo. Asimismo, establecerá las bases para la suscripción de los convenios que permitan la consecución de sus fines y objetivos, de manera coordinada con la Federación, con otros Estados, o entre el Gobierno Estatal y Municipal, e incluso entre éstos.

Será responsabilidad del Ejecutivo, la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, en cuya conformación considerará la participación de los Poderes Legislativo y Judicial. El Plan Estatal de Desarrollo, será aprobado por la instancia de planeación que establezca la ley.

⁵ Artículo 34, Ley de Planeación.

La participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.⁶

En los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, el Gobierno del Estado y cada uno de los Municipios velarán por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.⁷

El Plan Estatal de Desarrollo considerará los principios del desarrollo sustentable, a través de la prevención, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.⁸

Ley de planeación para el desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 11.; fracciones I y III; 12 fracciones I y III; 27 fracción II; 28 fracción II; 31; 35 y 37. Determina dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos y de los Presidentes Municipales: asegurar y vigilar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática; instruir la elaboración y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo; en este sentido, se establece este instrumento como uno de los Documentos Rectores dentro del proceso de planeación por lo que se considera su carácter obligatorio para la Administración Pública Municipal; asimismo, dentro de la Ley se establece también los elementos con los que deben dar cumplimiento los Planes Municipales de Desarrollo, así como la estructura que deberán observar.

Ley Orgánica Municipal

Artículos del 101 al 109 y 114

Artículo 101: La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus Dependencias y sus Entidades Administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses

⁶ Artículo 107, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Reformado el 20/feb/2002.

⁷ Artículo 107, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Párrafo adicionado el 9/oct/2009 y reformado el 30/nov/2017.

⁸ Artículo 107, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Párrafo adicionado el 30/nov/2017.

de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.⁹

Artículo 104: El Municipio contará con el Plan Municipal de Desarrollo, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo:¹⁰

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el Desarrollo Sostenible del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal;
- IV. Vincular el Plan Municipal de Desarrollo con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los Programas que de él deriven;
- VI. Apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo equitativo, económico, sostenible y social del Municipio.

Artículo 106: La estructura del Plan Municipal de Desarrollo, y los Programas que de él deriven contendrán lo siguiente:¹¹

- I. Ejes. Prioridades rectoras de la Planeación del Desarrollo del Municipio que incluyen objetivos, metas, estrategias, indicadores, líneas de acción y las personas responsables de su ejecución;
- II. Objetivos. Propósitos que se pretenden alcanzar en un plazo determinado y que expresan las aspiraciones y necesidades de la población, como condicionantes básicas que deben ser viables en su realización y su definición, ser consistentes y operativos, adecuados a aparato institucional a las características socioeconómicas del Municipio y a la continuidad en el tiempo;
- III. Estrategias. Procedimientos que permiten señalar cómo se alcanzan los objetivos y cumplen las metas que se determinen;

9 Artículo 101. Ley Orgánica Municipal. 2021.

10 Artículo 104. Ley Orgánica Municipal; párrafo reformado el 5/nov/2021.

11 Artículo 106. Ley Orgánica Municipal. Artículo reformado el 8/feb/2019 y el 5/nov/2021.

IV. Líneas de acción. Estructuración de acciones que se traducen en Políticas Públicas, Planes, Programas o Proyectos, que se realizan de acuerdo con los objetivos y con base en la estrategia definida;

V. Indicadores. Expresión numérica a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que permiten determinar la situación del Municipio sobre un tema en específico y que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, y

VI. Metas. Nivel cuantificable del resultado que se pretende lograr, cuyo cumplimiento contribuye a alcanzar los objetivos fijados.

Artículo 107: Las actividades necesarias para elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él deriven, se deberán elaborar de acuerdo con las siguientes etapas:¹²

I. Investigación; Se refiere a la actividad, que, a través de un enfoque multimodal integrado por elementos cuantitativos y cualitativos, permita efectuar un reconocimiento del entorno social, estudiar los fenómenos e interpretar la realidad, con el objeto de que ésta sea intervenida de manera positiva para beneficio de la sociedad; esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, por lo que, para garantizar el desarrollo idóneo de la investigación, independientemente de las fuentes de información que se consideren, se deberá hacer uso del Sistema Estatal de Información;

II. Formulación; Se refiere a la actividad nacional, instrumental y estructurada destinada a la integración de los instrumentos del proceso de planeación que contengan ejes, objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que atiendan la protección y garantía de los derechos humanos, y la promoción de los principios que rigen el Sistema Municipal de Planeación Democrática; esta etapa estará a cargo de la instancia que determinen los Ayuntamientos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso de metodología como la del Marco Lógico;

III. Instrumentación: Se refiere a la actividad dirigida a efectuar la ejecución de los instrumentos del proceso de planeación, esta etapa estará a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y podrán coordinarse con el Estado y demás Municipios con el objeto de definir, instrumentar y ejecutar

12 Artículo 106. Ley Orgánica Municipal. Artículo reformado el 8/feb/2019 y el 5/nov/2021.

programas de desarrollo conjuntos. Para el desarrollo de esta etapa se deberá hacer uso del módulo metodológico del PbR;

IV. Control: Se refiere a las acciones dirigidas a detectar y corregir oportunamente desviaciones e insuficiencias en la instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo y los Programas que de él deriven, a fin de prever un ejercicio eficiente de los recursos; esta etapa estará a cargo de la instancia que determine el Ayuntamiento, y podrá instaurar los procedimientos preventivos, correctivos y sancionadores en que su caso corresponda con sujeción a la normatividad aplicable;

V. Seguimiento: Se refiere a las acciones destinadas

VI. Evaluación;

Artículo 109: Una vez publicados los instrumentos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; por lo que las Autoridades, Dependencias, Unidades, órganos Desconcertados y Entidades que la confirman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en los objetivos, estrategias, y líneas de acción, del desarrollo integral al que lo conforman, de una manera equitativa, incluyente y sostenible, así como determinar los recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes:¹³

Artículo 114: Para la instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo se creará el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual deberá instalarse dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de toma de posesión del Ayuntamiento y deberá sesionar durante cada ejercicio fiscal, cuando menos trimestralmente en forma ordinaria y de manera extraordinaria cuando las necesidades del Municipio, así lo requiera.

PROCESO DE DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

Delimitación y estructura territorial

El municipio de Coxcatlán se localiza en la parte sureste del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18° 07'54" y 18° 21'06" de latitud norte, y los meridianos 96° 59'06" y 97° 12'06" de longitud occidental. Colinda al norte Ajalpan y Zoquitlán, al sur el

¹³ Artículo 109. Ley Orgánica Municipal. Artículo reformado el 5/nov/2021.

estado de Oaxaca, al este con Coyomeapan y al oeste con Zinacatepec y San José Miahuatlán. Tiene una superficie de 247.68 kilómetros cuadrados que lo ubica en el lugar 28 con respecto a los demás municipios del estado.¹⁴

Dinámica demográfica

El municipio de Coxcatlán cuenta con una población de 20,653 habitantes que representan el 0.31% de la población estatal de los cuales, 10,878 son mujeres y 9,775 son hombres.¹⁵

Índice de desarrollo humano

El grado de rezago social en el municipio es considerado de nivel bajo. De acuerdo con datos de Conapo y Coneval, el municipio de Coxcatlán cuenta con 15,301 habitantes en índices de pobreza. Hay 4,669 habitantes en pobreza extrema y 10,632 en pobreza moderada.

Dinámica ambiental y biodiversidad

En el municipio se presenta la transición de los climas secos característicos del valle de Tehuacán, declive occidental de la sierra de Zongolica, a los climas templados de las partes altas de la sierra. Los cuatro climas que se identifican en el municipio, se presentan en franjas verticales y que conforme se avanza de oeste a este, se van volviendo de cálidos-secos, cada vez más templados-húmedos: Clima seco muy cálido, el más seco de los esteparios: se presenta en las partes más bajas del municipio, lo que corresponde al valle de Tehuacán; clima semiseco cálido, lluvias en verano y escasas a lo largo del año; de la sierra de Zongolica; clima templado subhúmedo con lluvias en verano: se presenta en las partes altas de la sierra de Zongolica; clima semicálido, subhúmedo con lluvias en verano: se le identifica entre las primeras estribaciones occidentales de la sierra de Zongolica, y de las partes más altas de la misma.

El municipio pertenece a dos regiones morfológicas. A partir de la cota 2000 hacia el oriente forma parte de la Sierra de Zongolica, estribación de la Sierra Madre Oriental que se caracteriza por su rápido declive hacia la planicie costera del Golfo. De la cota 2000 hacia el poniente pertenece al valle de Tehuacán. El municipio se ubica en el costado sudoriental del Valle de Tehuacán, donde alcanza

14 INAFED. Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Puebla.

15 INEGI. Encuesta Intercensal. Datos históricos 2015.

su nivel más bajo (menos de 900 metros sobre el nivel del mar). El relieve marca un declive constante en dirección noreste-suroeste que se inicia bruscamente y conforme avanza al suroeste, se va suavizando. Su mayor altura la alcanza en el Cerro Verde, con más de 2500 metros sobre el nivel del mar y la menor, a orillas del Río Salado; con menos de 900 metros, ambos extremos guardan una distancia de 14 kilómetros.

El municipio pertenece a la cuenca del Papaloapan; es cruzado por varios ríos en dirección noreste-suroeste, que desembocan en el río Salado o en el Tehuacán. Destacan Tepazolco, Atzompa, Tulancingo, Teotitlán, y Zicastla, todos ellos provenientes de la Sierra de Zongolica. El Río Tehuacán, proveniente de los manantiales cercanos a Santa María del Monte de la Sierra de Zongolica, corre a lo largo del Valle de Tehuacán, y baña el noroeste del municipio; más adelante se le une el Río Zapotitlán, proveniente de la sierra del mismo nombre, y cambia el nombre por el de Río Salado debido a la gran cantidad de sales de sodio proveniente de las depresiones de Zapotitlán.

El Río Salado recorre el suroeste, sirviendo de límite con Oaxaca y continúa por el valle hasta salir del estado. Es uno de los principales afluentes del Papaloapan. Los ríos Tehuacán y Salado recorren más de 15 kilómetros dentro del municipio. Cabe destacar una serie de canales de riego al suroeste y noroeste, que forman parte del distrito de riego del Río Salado.¹⁶

Dinámica social

Salud

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI, 19, 447 pobladores están afiliados a servicios de salud, hay una tasa de mortalidad de 6.38% y de 5.69% de mortalidad infantil.

Educación

Con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020 del INEGI, 1,603 personas en el municipio son analfabetas, mientras que el grado promedio de escolaridad es de 8.¹⁷

Marginación

El índice de marginación se mide a partir de 4 dimensiones socioeconómicas: vivienda, educación, ingresos monetarios y

16 INAFED, Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, Estado de Puebla.

17 INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020.

distribución de la población. Con base en los datos de CONAPO 2015, Coxcatlán tiene un índice de marginación alto.

Vivienda

Las viviendas en el municipio que cuentan con el servicio de electricidad son 5,069 que representan el 99.14% de cobertura, de igual forma, el 25.74% de los hogares cuentan con el servicio de agua entubada.¹⁸

Dinámica económica

En el municipio de Coxcatlán, hay 6,757 pobladores económicamente activos, de los cuales, 4,428 son hombres y 2,329 son mujeres. La distribución por actividades indica que 34.39% está concentrado en el sector primario, es decir en el sector agrícola, el 26.42% en el sector secundario y el 10.55% en el terciario.¹⁹

PRIORIDADES DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO; EJES ESTRATÉGICOS

El presente plan está compuesto por tres ejes, el primero “Eje 1: Fortalecimiento de la economía social”, contiene los componentes para fomentar un ambiente de equidad en cuanto a los derechos de cada habitante a desarrollarse en los ámbitos educativo, laboral, de participación con el gobierno y cultural, sin hacer distinción por género, lengua o condición social, todo en la búsqueda del bien comunitario.

El “Eje 2: Seguridad pública e infraestructura de calidad”, describe las acciones que la presente administración debe ejecutar para contribuir a fortalecer la seguridad pública del municipio de forma integral acompañando la estrategia de seguridad con un crecimiento en la inversión de obra pública y una recaudación transparente.

Por último, el “Eje 3: Bienestar social integral”, nos plantea los puntos en los que el gobierno municipal hará énfasis para impulsar el desarrollo humano mediante acciones que promuevan la inclusión e igualdad de las personas en un entorno con acceso a programas asistenciales y con respeto a sus derechos

18 INEGI. Encuesta intercensal, 2015.

19 INEGI. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2020. INEGI. Censos Económicos, 2014.

Eje 1: Fortalecimiento de la economía social.

Alineación a los instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 3: “Economía”, en concordancia con los objetivos 3.1 Detonar el crecimiento y con el objetivo 3.6 Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 2: “Recuperación del campo poblano”, en concordancia con la Estrategia 1: Impulsar las cadenas productivas agrícolas, pecuarias, acuícolas y apícolas para fortalecer la productividad; Estrategia 2: Fortalecer canales de comercialización que propicie la integración de cadenas de valor estratégico; Estrategia 3: Fortalecer la gestión de conocimiento en el desarrollo rural para el mejoramiento de capacidades. Y Estrategia 4: Impulsar la capitalización del campo a fin de transitar hacia un desarrollo rural sostenible. con el Eje 3: “Desarrollo económico para todas y todos”, con la Estrategia 1: Fomentar encadenamientos productivos y la atracción de inversiones para la generación de empleos, el desarrollo integral y regional. Y Estrategia 2; Fortalecer el trabajo digno para impulsar la productividad y el bienestar.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Objetivo No.4: “Educación de Calidad”, con la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; y con la meta 4.7: Asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible. Asimismo, con el Objetivo No. 8: “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, con la meta 8.2: Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrándose en los sectores con gran valor añadido y un

uso intensivo de la mano de obra; la meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros; la meta 8.5: De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor; y finalmente, con la meta 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Objetivo:

Fomentar un ambiente de equidad en cuanto a los derechos de cada habitante a desarrollarse en los ámbitos educativo, laboral, de participación con el gobierno y cultural, sin hacer distinción por género, lengua o condición social, todo en la búsqueda del bien comunitario.

Estrategia:

Fortalecer la equidad de participación involucrando a los habitantes en la toma de decisiones con la finalidad de que las oportunidades de desarrollo sean las mismas para todos.

Marco Lógico (Líneas de acción)

(Matriz de Indicadores para Resultados, MIR)

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
FIN			
Apoyar a los habitantes del municipio mediante la estimulación de la economía social, en un programa permanente tomando en cuenta los distintos apoyos	Suma de los porcentajes del sector comercio y el sector de servicios del municipio.	CONEVAL, INEGI, CONAPO	3 Años

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
gestionados.			
PROPÓSITO			
Mejorar la cantidad y calidad de los productos y servicios que ofrece el municipio bajo un enfoque de competitividad y con responsabilidad ecológica.	Población económicamente activa en el municipio.	INEGI.	5 Años
COMPONENTES			
1) Promoción e información a los productores, prestadores de servicio y emprendedores sobre los distintos programas de apoyo para acceder a los recursos que otorgan los distintos niveles de gobierno.	% de la población ocupada en el municipio.	Regiduría de industria, comercio, desarrollo turístico, rural y social.	Anual
2) Fortalecimiento de las MIPYMES.	Número de empresas o personas físicas registradas en un programa de capacitación municipal / Número de habitantes municipales X100.	Listas de asistencia, Informes de gobierno.	Anual
3) Ayudar a la regularización de los comercios informales dentro del municipio.	# de comercios con constancia de uso de suelo / # de comercios informales X 100.	Regiduría de Hacienda. Tesorería.	Anual
ACTIVIDADES			

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
Para Componente 1:			
Gestión de equipamiento para actividades productivas	# de Productores del campo que solicitan apoyo para la adquisición de maquinaria o herramientas / número de expedientes gestionados X100.	Regiduría de industria, comercio, desarrollo turístico, rural y social.	Semestral
Vinculación de productores con diferentes instancias para su participación en programas.	# de productores que cuentan con algún programa / # total de productores en el municipio X 100	Regiduría de industria, comercio, desarrollo turístico, rural y social.	Mensual
Capacitación constante de servidores públicos	Número de funcionarios capacitados.	Informe de gobierno Listas de asistencia a capacitaciones.	Mensual
Para Componente 2:			
Programa de capacitación para promover e informar sobre los beneficios de programas dirigidos a apoyar la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.	# de micro, pequeños y medianos empresarios que asisten a capacitaciones / # de micro, pequeños y medianos empresarios vinculados a la coordinación de industria, comercio, desarrollo turístico, rural y social.	Coordinación de industria, comercio, desarrollo turístico, rural y social municipal.	Mensual
Vinculación de grupos de microempresarios	Número de empresarios vinculados / Número de	Reportes por parte de la	Mensual

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
con dependencias estatales.	solicitudes hechas por los microempresarios para obtener la información y capacitación X100	dependencia a cargo.	
Programa de apoyo para promoción y difusión de productos elaborados en el municipio.	# de productores participantes en el programa / # de productores vinculados al H. Ayuntamiento.	Número de constancias de participación en ferias o exposiciones regionales.	Anual
Implementar un programa de capacitaciones para el desarrollo de actividades permanentes con un enfoque de igualdad de género y apoyo a las madres solteras.	# de personas que concluyen los talleres de manera satisfactoria / # de personas que se inscriben a los talleres de capacitación X 100.	Coordinación de industria, comercio, desarrollo turístico, rural y social municipal.	Trimestral
Para componente 3:			
Realizar campañas periódicas para la regularización comercial.	# de licencias y permisos nuevos / # de licencias y permisos del año anterior X 100. Número de constancias de uso de suelo de tipo comercial.	Dirección de industria y comercio.	Mensual
Modernización de los puntos de comercio en el territorio municipal	# total de mercados y tianguis municipio censados / número de espacios modernizados X100.	Dirección de industria y comercio.	Semestral
Informar acerca de los beneficios de la	# de campañas de regularización comercial	Dirección de industria y	Semestral

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
regularización comercial.	realizadas / # de campañas regularización programadas x100.	comercio.	

Eje 2: Seguridad pública e infraestructura de calidad.

Alineación a los instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 1: “Política y gobierno”, directamente con el objetivo 1.4: Cambio de paradigma en seguridad y el objetivo 1.5: Hacia una democracia participativa. También con el Eje 2: “Política social”, en concordancia con los objetivos 2.4: Derecho a la educación y con el objetivo 2.7: Cultura para la paz, para el bienestar y para todos. Por último, con el Eje 3: “Economía”, con los objetivos 3.1: Detonar el crecimiento; 3.2: Mantener finanzas sanas; 3.8: Construcción de caminos rurales; 3.12: Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo; y 3.14: El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 1: “Seguridad pública, justicia y estado de derecho”, en relación con la Estrategia 1: Fortalecer la cultura de la legalidad en la sociedad para propiciar un entorno de paz; Estrategia 2: Consolidar los mecanismos de prevención y atención en el estado para generar condiciones de estabilidad social; y Estrategia 3: Mejorar las capacidades y competencias institucionales para alcanzar un entorno de justicia y paz social. Al igual que con el Eje 4: “Disminución de las desigualdades”, en concordancia con la Estrategia 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas, y Estrategia 2: Generar esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad en las regiones del estado. Finalmente, con el Eje Especial: “Gobierno democrático, innovador y transparente”, con la Estrategia 1: Instrumentar un modelo de gobierno digital, transparente e innovador en beneficio de la ciudadanía para incrementar la eficiencia gubernamental;

Estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad, y finalmente, con la Estrategia 3: Fortalecer los mecanismos de planeación, control, evaluación y fiscalización en el sector gubernamental para la mejora continua y el combate a la corrupción e impunidad

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Objetivo No. 6: “Agua limpia y Saneamiento”, en concordancia con la meta 6.1: De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos y la meta 6.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. También con el Objetivo No. 9: “Industria, innovación e infraestructura”, meta 9.3: Aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas, particularmente en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluidos créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados y la meta 9.4: De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas. De igual forma con el Objetivo No. 11: “Ciudades y comunidades sostenibles”, en concordancia con la meta 11.1: De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales; meta 11.2: De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad; meta 11.7: De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad; y meta 11.a: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional. Así como con el Objetivo No. 16: “Paz, justicia e instituciones sólidas”, con la meta

16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; con la meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; lo mismo con la meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades; meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales; y con la meta 16.a: Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.

Objetivo:

Contribuir a fortalecer la seguridad pública del municipio de forma integral acompañando la estrategia de seguridad con un crecimiento en la inversión de obra pública y una recaudación transparente.

Estrategia:

Aplicación de recursos en seguridad pública, obra pública y transparencia mejoraran las condiciones de vida y la percepción de la población respecto de la gestión municipal.

Marco Lógico (Líneas de acción)

(Matriz de Indicadores para Resultados, MIR)

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
FIN			
Impulsar el desarrollo municipal, ejecutando proyectos que generen seguridad, servicios públicos de calidad y una administración municipal apegada a los lineamientos de transparencia.	Estatus de la cuenta pública anual.	Auditoría superior del Estado de Puebla.	3 Años

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
PROPÓSITO			
La administración municipal de Coxcatlán trabaja de forma eficiente de tal forma que mejora las condiciones de seguridad pública, ofrece mejores servicios públicos y tiene una cuenta pública sana y transparente.	Procesos administrativos municipales establecidos con certeza jurídica. Número de observaciones en la cuenta pública	Manuales de procedimientos. Encuestas de satisfacción de los pobladores Cuenta pública. Informes de gobierno.	3 Años
COMPONENTES			
1) Programa integral de seguridad pública municipal establecido mediante la inversión en capacitaciones, infraestructura operativa y acciones sociales para la prevención del delito.	Actividades realizadas del componente en equipamiento y capital humano / Actividades programadas del componente, en equipamiento y capital humano X100	Cuenta pública. Informes de gobierno. Listas de asistencia. Dirección de Seguridad Pública	Annual
2) Gobierno municipal modernizado con tecnología para facilitar la recaudación de ingresos propios.	# de procesos modernizados / # de procesos programados para innovación X 100	Informe de resultados de la evaluación interna de seguimiento de los trámites y servicios.	Semestral
3) Programa de recaudación de recursos incrementada y transparencia con respecto a los mismos.	100% de la recaudación respecto de lo planeado en la ley de ingresos	Tesorería municipal. Informes de gobierno.	Annual

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
	municipal.		
4) Inversión en creación y rehabilitación de espacios públicos, vías de comunicación e infraestructura municipal.	# de obras públicas realizadas / # de obras públicas programadas X 100.	Dirección de Obras públicas.	Anual
ACTIVIDADES			
Para Componente 1:			
Capacitación a los elementos de seguridad pública con enfoque en la no discriminación.	# de elementos policiacos con su examen de control de confianza aprobado.	Horas promedio anuales de asistencia. Minutas y listas de asistencia de las sesiones y talleres. Constancias de participación y memoria fotográfica.	Mensual
Inversión de recursos para mejorar el equipamiento con que cuentan los cuerpos de seguridad.	% de aumento en el monto de inversión en relación al periodo anterior.	Informes de gobierno. Cuenta pública.	Anual
Elaboración del plan de seguridad municipal que permita atender emergencias y denuncias ciudadanas de manera eficiente.	Número de denuncias y llamados de emergencia atendidos / Número de solicitudes y llamadas recibidas	Policía municipal.	Mensual

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
	X 100.		
Apoyar programas deportivos que contribuyan a la convivencia comunitaria, con el propósito de fomentar la prevención del delito.	# de actividades deportivas realizadas / # de actividades deportivas programadas x 100.	DIF Policía municipal. Dirección del deporte. Listas de participantes en los eventos deportivos.	Trimestral
Promover actividades de intercambio cultural y artístico, como instrumento para prevenir la violencia y el delito.	# de actividades culturales realizadas / # de actividades culturales programadas x 100.	Dirección de cultura. Agenda de eventos culturales.	Trimestral
Para Componente 2:			
Elaborar manuales de operación y/o reglamentos para las áreas institucionales que lo requieran.	# de manuales de operación y/o reglamentos elaborados / # de manuales de operación y/o reglamentos programados X100.	Actas de cabildo. Manuales de operación.	Semestral
Implementar un proceso que incluya la innovación digital para sistematización de trámites municipales.	# de tramites integrados a un software municipal / # de trámites disponibles en el municipio.	Tesorería.	Semestral

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
Para Componente 3:			
Implementar campañas de concientización y recaudación enfocada al pago de impuestos y servicios.	Monto recaudado en el ciclo / Monto recaudado en inmediato anterior X 100.	Tesorería. Informe de ingresos anuales.	Anual
Implementar el Plan Anual de Evaluación al desempeño.	# de evaluaciones realizadas / # de evaluaciones programadas.	Contraloría. Tesorería. Unidad de transparencia.	Anual
Para componente 4:			
Construcción, rehabilitación, ampliación y equipamiento de espacios del sector salud	# de obras del sector salud realizadas / # de obras del sector salud programadas en el año X 100.	Dirección de obras Públicas.	Anual
Construcción, rehabilitación, ampliación y equipamiento de espacios educativos.	# de obras del sector educativo / # de obras del sector educativo programadas en el año X 100.	Dirección de obras Públicas.	Anual
Mantenimiento, construcción, ampliación y/o rehabilitación de las vías de comunicación terrestre dentro del municipio.	Inversión realizada en el ámbito de las vías terrestres de comunicación dentro del municipio (caminos, calles y avenidas) / Inversión realizada	Dirección de obras Públicas.	Mensual

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
	en el ámbito de las vías terrestres de comunicación dentro del municipio (caminos, calles y avenidas) X 100.		
Mantenimiento, construcción, ampliación y/o rehabilitación de la infraestructura de servicios básicos en el municipio.	Inversión realizada en el ámbito de los servicios básicos del municipio / Inversión programada en el ámbito de los servicios básicos del municipio X 100.	Dirección de obras Públicas.	Mensual
Programa de inversión en obras de incidencia complementaria con un enfoque de sustentabilidad y respeto al medio ambiente.	Inversión en proyectos de incidencia complementaria realizada / Inversión en proyectos de incidencia complementaria programada X100.	Dirección de obras públicas.	Mensual

Eje 3: Bienestar social integral.

Alineación a los instrumentos de Planeación

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 1: “Política y gobierno”, con el objetivo 1.4: Cambio de paradigma en seguridad y el objetivo 1.11: Libertad e igualdad; con el Eje 2: “Política social”, en su objetivo 2.4: Derecho a la educación y objetivo 2.5: Salud para toda la población; y

finalmente, con el Eje 3: “Economía”, objetivo 3.10: Proyectos regionales.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Eje 4 “Disminución de las desigualdades”, en la estrategia 1: Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas; y la estrategia 2: Generar esquemas orientados a disminuir las brechas de desigualdad en las regiones del estado. Asimismo, con el Eje Especial Gobierno democrático, innovador y transparente”, en la estrategia 2: Mejorar la captación y ejercicio de los recursos públicos para orientarlos al desarrollo integral de la entidad.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.

Los Objetivos, las Estrategias y Proyectos del presente eje están alineados con el Objetivo No. 2: “Hambre cero”, en concordancia con la meta 2.1: De aquí a 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad, incluidos los niños menores de 1 año, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año; y la meta 2.2: De aquí a 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. Asimismo, con el Objetivo No. 3: “Salud y bienestar”, con la meta 3.1: De aquí a 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos; meta 3.2: De aquí a 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de los niños menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos; con la meta 3.4: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar; meta 3.b: Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración relativa al Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio y la Salud

Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio respecto a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos; meta 3.c: Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo; y con la meta 3.d: Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial. También con el Objetivo No. 4. “Educación de calidad”; en concordancia. Con la meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos; meta 4.3: De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; con la meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad; meta 4.6: De aquí a 2030, asegurar que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética, con la meta 4.7: De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible; y con la meta 4.a: Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. Finalmente, con el Objetivo No. 5: “Igualdad de género”, con la meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo; meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público

y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación; meta 5.4: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país; con la meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública; así como la meta 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. Igualmente, con el Objetivo No. 10: “Reducir la desigualdad”, con la meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición. Y finalmente, con el Objetivo No. 16: “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, con la meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo y meta 16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

Objetivo:

Impulsar el desarrollo humano mediante acciones que promuevan la inclusión e igualdad de las personas en un entorno con acceso a programas asistenciales y con respeto a sus derechos.

Estrategia:

Implementar las estrategias de salud, alimentación e igualdad para una mejora integral de las condiciones sociales, acompañadas de una gestión efectiva.

Marco Lógico (Líneas de acción)

(Matriz de Indicadores para Resultados, MIR)

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
FIN			
Fortalecer el desarrollo humano de los	Aumento en el índice de desarrollo	PNUD.	5 Años

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
habitantes del municipio, con acciones que mejoren la inclusión, la igualdad sustantiva y el desarrollo comunitario.	humano.		
PROPÓSITO			
Proveer las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.	# de actividades y programas realizados / # de actividades y programas realizados X 100	Informes de gobierno.	3 Años
COMPONENTES			
1) Municipio saludable mediante políticas de salud pública encaminadas a la prevención y promoción de la salud.	Tasa de mortalidad municipal	Jurisdicción Sanitaria No. 10. SSEP.	Anual
2) Igualdad de género y hacia los pueblos originarios.	# de acciones afirmativas en materia de igualdad realizados / # de acciones afirmativas en materia de igualdad programados X 100	Dirección de desarrollo social y bienestar	Anual
3) Implementar acciones que permitan incrementar el acceso a la alimentación a las personas en situación	# de acciones para mejorar el acceso a la alimentación realizadas / # de acciones para mejorar el acceso a la	SMUDIF DIF estatal	Anual

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
de vulnerabilidad.	alimentación programadas		
4) Promover la coordinación entre los órdenes de Gobierno para lograr un mejor desarrollo regional.	# de gestiones concretadas / # de gestiones realizadas X 100.	Informes de gobierno.	de Anual
ACTIVIDADES			
Para Componente 1:			
Promoción para la afiliación de los habitantes a los servicios de salud.	%= Número de habitantes inscritos a algún programa de salud / el número de habitantes del municipio X 100.	SSA SSEP CEIGEP	Mensual
Abastecer y equipar las casas de salud.	# de casas de salud equipadas / # total de casas de salud X 100.	SMUDIF Informes de gobierno	de Mensual
Establecer campañas periódicas, de promoción a la salud preventiva y atención a los protocolos nacionales y estatales en las comunidades.	# de campañas de promoción a la salud realizadas / # de campañas de promoción a la salud programadas X 100.	SMUDIF y Regiduría de salubridad, Asistencia pública y Grupos vulnerables	Semestral
Para Componente 2:			
Equidad de género en la administración municipal	%= Población femenina laborando en el H. Ayuntamiento / población total	Contraloría	Semestral

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
	laborando en el H. Ayuntamiento X 100		
Promoción de la igualdad entre la ciudadanía	# de campañas de promoción realizadas / # de campañas de promoción programadas X100.	DIF	Semestral
Atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.	# de denuncias de casos de violencia contra las niñas y mujeres realizados / # de denuncias de casos de violencia contra las niñas y mujeres del ciclo anterior X 100.	Documento de informe de resultados del diagnóstico. Informe de actividades del H. Ayuntamiento de Coxcatlán	Semestral
Promover empleo para la mujer.	%= Número de población femenina económicamente activa / número de población femenina total del municipio.	Informes de las organizaciones. Lista de asistencia de talleres y sesiones de capacitación. Registro de proyectos productivos aprobados para organizaciones de mujeres.	Mensual
Programa de valoración de la cultura local para fortalecer el tejido social	Número de actividades culturales anuales realizadas en el municipio / Número de actividades culturales anuales realizadas en el municipio X 100	Informe de gobierno Memoria fotográfica de los eventos.	Mensual

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
Programa de alfabetización de adultos	Aumento en la tasa de alfabetización del municipio.	INEGI	Mensual
Concientizar sobre la importancia de la educación media superior mediante campañas de difusión en escuelas (periódicos murales, talleres, pláticas, conferencias, etc.).	Número de jóvenes que continúan con la educación media superior y superior en el municipio.	INEGI. Reporte anual desarrollado por la regiduría de educación.	Mensual
Para Componente 3:			
Aumento en la cobertura de los programas alimentarios municipales	# de beneficiarios incorporados a los diferentes programas alimentarios / # de beneficiarios incorporados a los diferentes programas alimentarios del año anterior X 100.	Informe de gobierno municipal. DIF.	de Anual
Programa de apoyos a personas en situaciones de vulnerabilidad	# de apoyos otorgados en un año en / # de apoyos otorgados en el periodo anterior X 100.	Informe de gobierno Memoria fotográfica de los apoyos.	de Anual
Para componente 4:			
Gestión de recursos complementarios en el ámbito estatal.	%= Número de proyectos realizados / número total de proyectos gestionados X 100	Informes de gobierno Dirección de obras públicas.	de Semestral

RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN / VERIFICACIÓN
Gestión de recursos complementarios en el ámbito federal	%= Número de proyectos realizados / número total de proyectos gestionados X 100	Informes de gobierno Dirección de obras públicas.	Semestral

PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS

Presupuesto de acuerdo a las estimaciones de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2021.

Total, de Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios	Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal. (FISM DF)	Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)
\$22,425,122.00	\$30,592,721.00	\$14,300,675.00

Presupuesto de acuerdo a las estimaciones de la Ley de Egresos del Estado de Puebla 2022.

Total, de Participaciones, Fondos y Recursos Participables a Municipios	Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal. (FISM DF)	Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)
\$27,689,170.00	\$32,392,097.00	\$15,448,777.00

En este apartado se debe tomar en consideración que como consecuencia de que los recursos provenientes del orden federal son variables, se consideran los montos aproximados de inversión, donde se debe tomar en cuenta una variación anual respecto de lo ejercido.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coxcatlán, de fecha 13 de enero de 2022, por el que aprueba el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COXCATLÁN, PUEBLA, 2021-2024; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 13 de junio de 2022, Número 9, Tercera Sección, Tomo DLXVI).

Dado en el Palacio Municipal de Coxcatlán, Puebla, a los trece días del mes de enero del dos mil veintidós. El Presidente Municipal Constitucional. **C. CAMERINO MONTALVO MONTIEL**. Rúbrica. La Regidora de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil. **C. ELIZETH OLMOS HERNÁNDEZ**. Rúbrica. El Regidor de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal. **C. ALFONSO SÁNCHEZ YÁÑEZ**. Rúbrica. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos. **C. ARMANDO LEZAMA CABANZO**. Rúbrica. La Regidora de Industria, Comercio, Desarrollo Turístico, Rural y Social. **C. MINERVA PEÑA HERNÁNDEZ**. Rúbrica. La Regidora de Salubridad, Asistencia Pública y Grupos Vulnerables. **C. ADRIANA AGUILAR CASTILLO**. Rúbrica. El Regidor de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales **C. EMANUEL SOTO HERRERA**. Rúbrica. La Regidora de Juventud e Igualdad de Género. **C. DANIELA RAMÍREZ OSORIO**. Rúbrica. La Regidora de Parques y Panteones **C. IRMA MARTÍNEZ VARGAS**. Rúbrica. La Síndica Municipal. **C. CANDY JHOSELYN VALLE BRENA**. Rúbrica. El Secretario del Ayuntamiento. **C. AGUSTÍN VIVEROS MENDOZA**. Rúbrica.